



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5395/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5721/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ RESCISIÓN DE CONTRATO - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el entonces Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, presentó una nota solicitando dejar sin efecto el contrato firmado entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "Un Sueño Entrerriano Limitada", suscripto el día 19 de julio del año 2021.

Que, en fecha 30 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por quien fuera su Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES.

Que, en fecha 19 de julio del año 2021 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA" la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución de la pavimentación, construcción de veredas e iluminación Vial destinada a calle Los Troperos entre calle Güemes y calle Las Tropas de la ciudad de Gualeguaychú. Los trabajos contratados consisten en el Desmonte, perfilado y transporte en caja a 5 km (711.66m³); base de asiento con compactación Especial e=20cm (2.514,33 m²); Base suelo calcáreo cemento al 4% del peso e=15cm (377,75m³); Pavimento Hº Aº - H 21 - e= 15cm, incluye armadura, sellado de juntas y calzado de sobre ancho detrás de los cordones (2.514,33 m²); Movimiento de suelo, calzado luego de ejecutar veredas (103.66 m³); Hormigonado veredas Hº Aº - H17 - e=10cm, 1,50 m ancho (980,00 m²); columna y equipos y accesorios de iluminación DOCE (12 unidades) en la Ciudad de Gualeguaychú en el marco del Convenio suscripto entre la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Gualeguaychú para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN CALLE LOS TROPEROS ENTRE CALLE MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES Y CALLE DE LAS TROPAS".

Que, de acuerdo al artículo Primero del convenio las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades vienen por el presente al solo efecto de dar por finiquitada la relación contractual antes referida en relación a todas aquellas tareas que se encuentren pendientes de ejecución al día de la fecha. Artículo 1076.º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, de acuerdo al artículo Cuarto del convenio las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el entonces Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA".

Que, a f. 9 obra Decreto n.º 4532/2023 de fecha 15 de noviembre del año 2023, el cual ratifica el Convenio de Rescisión suscripto el día 30 de octubre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA".



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5395/2023

Que, a f. 11 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra, suscripta en representación de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú por el Ingeniero Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Señor Guillermo MORALES

Que, obra Certificado n.º 1 suscripto por el entonces Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector Ingeniero Hugo SACRE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", Señor Guillermo MORALES.

Que, a f. 15 quien fuera el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, informa que el monto del Contrato era de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 16.289.134,22), que el total ejecutado de la obra es del DOCE CON SETENTA Y UN POR CIENTO por ciento (12,71 %) por el monto de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 2.071.035,16). Que la diferencia no ejecutada es del DOCE CON OCHENTA Y SIETE por ciento (12,87 %) por el monto total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 14.218.099,06).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 30 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el entonces Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por quien fuera el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo "LOS DEL SERRUCHO LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo MORALES, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal